

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Pliego 010: Ministerio de Educación

> "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 131-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 060-2018-UE ENSAD-DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos y privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados.

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Superior Octobro Silverior Oct

Superior De 4 de Character de C

Superior Oct And Confidence of the Confidence of



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Pliego 010: Ministerio de Educación

> "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "La sustentación de la tesis para optar el Título Profesional, se efectúa en Acto Público a realizarse en día y hora programado previamente por la Dirección General", según lo dispone el Artículo 30° del Reglamento de Grados y títulos de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 343A-2011-ME/ENSAD/D;

Que, mediante documento del Visto, el Director Académico concluye manifestando lo siguiente: "La Profesora Informante VALDEZ CÁRDENAS, DORIS JANETH, ha dado OPINIÓN FAVORABLE (12/12/2018) de la Tesis, dándole pase a la SUSTENTACIÓN". Asimismo, "... sugiere tramitar la autorización de sustentación de la tesis para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, del Bachiller que cuenta con informe favorable de la tesis y ha cumplido con los criterios indicados, conforme se señala en el informe emitido por el informante", según detalle siguiente:

PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA	HORA
1	GARCÍA	MESCUA	LINDA MÁRJORIE	28/12/2018	11.00 AM

JURADOS EXAMINADORES PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

BACHILLERES EN EDUACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO				JURADO EXAMINADOR		
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	GARCÍA	MESCUA	LINDA MÁRJORIE	SOTOMAYOR ROGGERO, CARMELA ESPERANZA	VÁSQUEZ TAFUR, LUIS NELSON	VALDEZ CÁRDENAS, DORIS JANETH

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

www.ensad.edu.pe

Av. Paseo de la República Cdra. 4 S/N – Parque de la Exposición Lima 1 Perú





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Pliego 010: Ministerio de Educación

> "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Directoral N° 343A-2011-ME/ENSAD/D, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la ENSAD; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Sustentación de Tesis para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, previo pago de los derechos de Sustentación de Tesis, según detalle siguiente:

1	N°	INFORMANTE	BACHILLER CON INFORME FAVORABLE	TÍTULO DE TESIS
oramauco.	1	VALDEZ CÁRDENAS, DORIS JANETH	GARCÍA MESCUA, LINDA MÁRJORIE	APLICACIÓN DEL TALLER DE DANZA CREATIVA COMO ACTIVIDAD DRAMÁTICA PARA LOGRAR LA DESINHIBICIÓN EN LA EXPRESIÓN CORPORAL EN ACTIVIDADES ESCOLARES DE LOS ALUMNOS DEL SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 20955-2 "NACIONES UNIDAS" DE SANTA CRUZ DE CAJAMARQUILLA DEL DISTRITO DE CHACLLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

Artículo 2°.- DESIGNAR, como Jurado Examinador a los Profesores de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguientes:

BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO		JURADO EXAMINADOR		
		PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	GARCÍA MESCUA, LINDA MÁRJORIE	SOTOMAYOR ROGGERO, CARMELA ESPERANZA	VÁSQUEZ TAFUR, LUIS NELSON	VALDEZ CÁRDENAS, DORIS JANETH

Artículo 3°.- El acto de Sustentación de Tesis se realizará en la Sede de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", ubicada



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Pliego 010: Ministerio de Educación

> "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

en Parque de la Exposición. Cdra. 4 Av. Paseo de la República s/n Lima – La Cabaña, el día 28 de diciembre de 2018 a horas 11:00 A.M.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/), y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





